

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33816 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal abreviado voluntario número 723/2012, con NIG 1808742M20120000735, referente al deudor Ingeniería del Ruido, S.L., C.I.F. n.º B-18640920 y domicilio en C/Paseillo, n.º 20, de Granada, se ha dictado Auto de declaración de concurso y la conclusión del mismo por insuficiencia de la masa activa en fecha 20 de septiembre de 2012 con la siguiente parte dispositiva:

"Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador don Jesús Roberto Martínez Gómez, en nombre y representación de Ingeniería del Ruido, S.L.

Se declara en concurso de acreedores, que tiene el carácter de voluntario abreviado, al deudor Ingeniería del Ruido, S.L., con domicilio en Granada, calle Paseillo, n.º 20, C.P. 18014, con C.I.F. n.º B-18640920.

Se declara concluso el concurso.

La deudora Ingeniería del Ruido, S.L., queda responsable del pago de sus créditos, pudiendo los acreedores instar ejecuciones singulares.

Anúnciese la declaración del concurso en el BOE, en el portal de Internet del Registro Mercantil y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se acuerda la extinción y el cierre de la Hoja de Inscripción de la entidad Ingeniería del Ruido, S.L., procediendo a la anotación en el Registro Mercantil de Granada una vez sea firme esta resolución."

Granada, 20 de septiembre de 2012.- El Secretario.

ID: A120065481-1